

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR



**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
DERECHO**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**

TEMA:

**TIPOS DE ACCIÓN DE HABEAS CORPUS EN EL MARCO CONSTITUCIONAL
ECUATORIANO.**

AUTOR:

JONATHAN ANTHONY TAMAYO OLAYA

TUTOR:

ABG. YERINY DEL CARMEN CONOPOIMA MORENO. PHD

GUAYAQUIL, 2022

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, JONATHAN ANTHONY TAMAYO OLAYA, estudiante de la Universidad Metropolitana “UMET”, Matriz Guayaquil, declaro en forma libre y voluntaria que la presente disertación cuyo tema es: “**TIPOS DE ACCIÓN DE HABEAS CORPUS EN EL MARCO CONSTITUCIONAL ECUATORIANO.**”, así mismo las expresiones vertidas en la misma son de total autoría de la compareciente, quien ha realizado en base a recopilación bibliográfica, consultas de internet y consultas de campo.

En consecuencia, asumo la responsabilidad de la originalidad de esta y el cuidado al remitirme a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto.

Atentamente,

JONATHAN ANTHONY TAMAYO OLAYA

C.C.: 0926033135

AUTOR

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, JONATHAN ANTHONY TAMAYO OLAYA, en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación, **“TIPOS DE ACCIÓN DE HABEAS CORPUS EN EL MARCO CONSTITUCIONAL ECUATORIANO”** modalidad: Examen Complexivo (de conformidad con el Art.114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, cedo a favor de la Universidad Metropolitana del Ecuador una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Metropolitana del Ecuador para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

JONATHAN ANTHONY TAMAYO OLAYA

C.C.: 0926033135

AUTOR

DEDICATORIA

La carrera de derecho me ha enseñado a ser mucho más humanista, por eso agradezco a mi familia como mi pilar fundamental en este proceso de estudio y a mis profesores que fueron mi guía durante el mismo. Como una vez escuche a una gran profesora de la UMET *“nunca se deja de estudiar”*

ÍNDICE

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	II
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.....	III
DEDICATORIA	IV
RESUMEN	VI
ABSTRACT.....	VII
INTRODUCCIÓN.....	1
Evolución histórica del habeas corpus.	3
Importancia del habeas corpus.	4
Derechos protegidos de los tipos de acciones del habeas corpus	5
Tipos de acciones de habeas corpus.	8
Habeas corpus reparador y preventivo	8
Habeas corpus restringido.	9
Habeas corpus traslativo	10
Habeas corpus correctivo	11
Habeas corpus innovativo	12
Características de las acciones del habeas corpus	12
Marco legal	13
La constitución de la República del Ecuador	13
Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional	14
Legitimación activa en las acciones de habeas corpus	17
CONCLUSION.....	18
RECOMENDACIONES.....	19
BIBLIOGRAFÍA.....	20

RESUMEN

La acción de habeas corpus en Ecuador, enfocado desde la doctrina ecuatoriana y definiendo lo que dicha acción conlleva. Se planteó como objetivo el análisis de cuáles son los tipos de acciones de habeas corpus que se dan dentro del marco constitucional del Ecuador. Se ha abordado también los antecedentes del habeas corpus en el Ecuador, mostrando cómo en el transcurso de los años ha ido evolucionado esta acción. Este trabajo ha resaltado la importancia de la garantía jurisdiccional del habeas corpus, como un procedimiento de vital importancia dentro del ordenamiento constitucional ecuatoriano, que va destinado a la protección del derecho a la libertad y la integridad personal, impidiendo que cualquier autoridad o representantes del Estado puedan prolongar de forma arbitraria la detención o la prisión de un ciudadano. Se ha revisado la legitimación activa de la acción y el marco legal dentro del cual se desenvuelve, para analizar y comprender cómo el habeas corpus tiene distintas características jurídicas que le dan su particularidad, las mismas que se deben de entender también desde la perspectiva de cómo fue instrumentada y aplicada bajo las Cartas Magnas anteriores a la constitución de 2008; a modo de conclusión la relevancia jurídica que ha adquirido en otros países, es una acción considerada a nivel global como una garantía jurisdiccional fundamental, que permite garantizar derechos fundamentales del ciudadano, sobre todo el bien más preciado después de la vida, que es el de “la libertad”, del cual a través de esta garantía busca la protección y que debe como tal ser debidamente instrumentada. Se recomendó armar un nuevo organismo que lleve a cabo la aplicación del habeas corpus.

Palabras clave: Derechos, garantía constitucional, libertad, habeas corpus.

ABSTRACT

The habeas corpus action in Ecuador, focused from Ecuadorian doctrine and defining what such action entails. The objective was the analysis of what are the types of habeas corpus actions that occur within the constitutional framework of Ecuador the antecedents of habeas corpus in Ecuador have also been addressed, showing how this action has evolved over the years. This work has highlighted the importance of the jurisdictional guarantee of habeas corpus, as a procedure of vital importance within the Ecuadorian constitutional system, which is aimed at the protection of the right to liberty and personal integrity, preventing any authority or representatives of the State from arbitrarily prolonging the detention or imprisonment of a citizen. The active legitimacy of the action and the legal framework within which it develops have been reviewed to analyze and understand how habeas corpus has different legal characteristics that give it its particularity, which must also be understood from the perspective of how it was instrumented and applied under the Magna Cartas. The Constitution of 2008; by way of conclusion the legal relevance that it has acquired in other countries, is an action considered globally as a fundamental jurisdictional guarantee, which allows to guarantee fundamental rights of the citizen, especially the most precious asset after life, which is that of "freedom" , of which through this guarantee seeks protection and which must as such be duly instrumented. It was recommended to set up a new body to carry out the application of habeas corpus.

Keywords: Rights, constitutional guarantee, liberty, habeas corpus.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo investigativo tiene como objeto analizar cuáles son los tipos de acciones de habeas corpus que se dan dentro del marco constitucional del Ecuador. Es importante recalcar que dicho análisis se aborda desde puntos de vistas teóricos y legales, estableciendo cuáles son los problemas jurídicos que estas acciones buscan resolver.

Dentro del marco constitucional del Estado Ecuatoriano la acción de habeas corpus tiene un lugar preponderante, sobre todo en la actualidad, teniendo en cuenta que contamos con una constitución de carácter pragmático, esto es, de aplicación directa e inmediata, lo que refleja su vocación garantista de derechos; bajo esa perspectiva resulta de vital importancia el analizar y comprender una garantía jurisdiccional fundamental como lo es el habeas corpus. Dentro de la praxis del Derecho en el Ecuador es un tema actual y de importancia en el contexto científico del Derecho ecuatoriano, siendo una acción que ha ocupado incluso algunos titulares de noticias debido a casos mediáticos donde se ha debatido largamente sobre la corrección de su aplicación en estos casos concretos, por ello también se introduce el análisis de una jurisprudencia como punto importante de esta disertación, estudiando una decisión dada en una sentencia de Corte Nacional de Justicia. Por ello también se recomienda en esta disertación que el gobierno debería de hacer tomar medidas tendientes a mejorar el procedimiento de dicha acción.

El objeto de la disertación es analizar y estudiar los tipos de acciones de habeas corpus que se dan en torno al marco constitucional ecuatoriano, apoyándose para ello en la doctrina y la jurisprudencia, para establecer lo que la Constitución de la República del Ecuador determina y cuáles son los derechos que se encuentran bajo la protección de esta garantía constitucional, así también reconocer sus características principales y su forma de aplicación.

EL HABEAS CORPUS

El habeas corpus tiene distintas características que se deben de entender desde cómo fue aplicada en las legislaciones anteriores de la constitución del 2008 y la influencia que viene teniendo de otros países hasta llegar a convertirse en una garantía jurisdiccional fundamental. Inmersos en la garantía del habeas corpus y sus distintas acciones se encuentran diferentes derechos, sobre todo el de la libertad, que es sobre el cual se busca protección.

Para el jurista, constitucionalista y catedrático García Belaunde en su libro “El habeas corpus latino americano” manifiesta la importancia de esta garantía en el desarrollo de los sistemas jurídicos de los Estados americanos indicando que: La afirmación del derecho de la libertad individual aparece en casi todos los textos constitucionales de la primera hora, y en muchos de ellos existe incluso la referencia a un trámite sumario y desprovisto de formalidades ante el juez, para recuperar la libertad, privada arbitrariamente a los ciudadanos (García Belaunde, 2002)

La importancia de esta garantía, trasladada desde el Derecho europeo anglosajón, que es donde tiene su origen, a las incipientes democracias americanas tras la independencia; este texto nos habla del espíritu de esta garantía, haciendo referencia a cuando una persona es detenida ilegalmente, es decir que no se cumplen los requisitos para considerar que su detención se ha dado de manera legítima o legal; de esta manera se vulnera la libertad individual, cuando la autoridad sin concurrencias legales o sin la formalidades previas necesarias, exigidas por la ley, privan de su libertad a un ciudadano. No en vano Luigi Ferrajoli, al proponer su Teoría del Derecho y la Democracia indica como postulado necesario “la identificación de las diferentes clases de garantías idóneas para asegurar su máximo grado de efectividad frente a los distintos tipos de poder y para la tutela de los diversos tipos de derechos” (Ferrajoli, 2007); esto quiere decir que las garantías consagradas en las normas constitucionales permiten la tutela y el cumplimiento efectivo de los derechos consagrados en estas mismas normas y son parte de la base jurídica del Estado.

El principal derecho que busca proteger el habeas corpus es por tanto el derecho a la libertad que posee cada individuo, este derecho que significa que una persona tiene esta herramienta jurídica para defender su libertad, la cual no puede ser vulnerada por ninguna institución o persona, amparándola aún de los abusos del mismo Estado; por ello, el objetivo principal de esta garantía es recuperar la libertad, deteniendo la vulneración de la que ha sido objeto, teniendo a su vez la finalidad de proteger la vida y la integridad del individuo.

La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional es la ley que articula la aplicación de las garantías jurisdiccionales en el Ecuador; aquella, en los artículos 43 al 46, define y especifica el habeas corpus, exponiendo sus reglas de aplicación, poniendo sobre el tapete inclusive la figura de la presunción de desaparición forzosa para una acción de habeas corpus, se enfoca en el escenario en que una persona ha sido privada de su libertad y que dicha privación es arbitraria e ilegal. Bajo estos supuestos, la acción funciona según lo estipulado (Ecuador, Asamblea Nacional, 2009, pág. 15).

Por lo indicado anteriormente es menester indicar que el habeas corpus es una garantía que debe ostentar un rango constitucional, esto debido a que limita el rol del Estado en el cumplimiento de sus obligaciones en el sentido de que éste no se extralimite en sus funciones e incluir el habeas corpus preventivo en la legislación ecuatoriana.

Evolución histórica del habeas corpus.

La integración del habeas corpus como derecho positivo en América Latina se da por primera vez en el Código Penal Brasileño de 1830. El derecho a la independencia personal aparece en casi todos los textos constitucionales, y varios de ellos incluso se refieren a la reducción de los procedimientos ante un juez para restaurar la independencia después de que una persona haya sido detenida arbitrariamente.

La historia devela como el derecho de que se protege y la designación del derecho tutelar de tal modo la definición se expresa con el nomen iuris, termino el cual aparece por primera vez en la constitución salvadoreña de 1841. Un poco antes, el primer plan

se manifestó en las Cortes de Cádiz en 1810, previo a aquella primera consagración legal en Brasil en 1830 y el reconocimiento constitucional en El Salvador.

En Ecuador, la acción de habeas corpus aparece; “en la constitución de 1929 como un mecanismo para proteger el derecho a la libertad” (Flores-Ordóñez & Pinos-Jaén, 2022, pág. 24) sin embargo, su uso fue restringido a partir de 1933 debido a la falta de una autorización clara para este recurso en la Constitución, existiendo una suerte de contradicción con respecto a la misma.

La (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008) conocida con sus siglas CRE, es una constitución de carácter pragmático, de aplicación directa e inmediata, lo cual constituye una garantía para la vigencia de los derechos, conteniendo en sí misma mecanismos de protección de estos derechos contenidos en ella.

En ese sentido los autores (Flores-Ordóñez & Pinos-Jaén, 2022) “como se consagran deberes y derechos que no tienen ninguna similitud ya que solo se complementan” (Flores-Ordóñez & Pinos-Jaén, 2022, pág. 5). Estos ayudan a que exista una efectividad en la vigencia de La Constitución y lo más importante que se basa por reglas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Importancia del habeas corpus.

El momento que el habeas corpus fue establecido en La Constitución del Ecuador del 2008 se adhiero muchos más criterios para su efectividad, de tal modo que se reflejó cuales tipos de acciones se pueden hacer. Ya sea, de prevención, reparador, preventivo, etc. Pero para eso se estudia su importancia principal que ayuda a que el resto de las acciones tengan sentido.

La Corte Constitucional reconoce al habeas corpus como un derecho y garantía en la (Sentencia No. 171-15-SEP-CC, 2012), que dice que la privación de la libertad sólo puede tener lugar en los casos y en la forma previstos por la Constitución y las leyes conexas, de lo contrario nos enfrentamos a penas de prisión arbitrarias e ilegales. En este sentido, el hábeas corpus se convierte en una garantía y un derecho de las personas privadas de la libertad o privadas, mediante el cual las autoridades competentes en la materia deben aclarar su posición jurídica para decidir si la pena privativa de libertad se

basó en las leyes sustantivas. y denuncias constitucionales. En consecuencia, las autoridades competentes deben dictar una orden de independencia si consideran que la detención de la persona fue ilegal o arbitraria. (Sentencia No. 171-15-SEP-CC, 2012)

Es ahí donde recae la importancia en relación con el numeral 1 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (Ecuador, Asamblea Nacional, 2009). Su finalidad adicional es proteger la vida e integridad de la persona privada de su libertad. Así, según la Constitución de la República, las medidas de hábeas corpus son con el fin de restablecer y proteger la independencia de toda persona que haya sido privada del poder injusta, arbitraria o ilícitamente o de cualquier otra persona, contra la vida e integridad física de las personas privadas de libertad. El juez de la causa debe ordenar la libertad de la persona si se prueba que la privación fue ilegal o arbitraria, así como si se encuentra tortura, tratos inhumanos o tratos crueles y degradantes.

Derechos protegidos de los tipos de acciones del habeas corpus

El pensamiento sobre los derechos de las personas privadas de libertad como menciona (Soria-Carpio, 2021) “la primera actitud social es la exigencia general de cuidar los derechos de los infractores, lo que crea diferentes condicionantes”. La autora explica existen idealismos alrededor de este criterio y se comienza por el criterio que los delincuentes son personas que al ser detenidos la mayoría de la sociedad lo deja de ver como un ser humano.

Luego, existe el criterio que por ser una persona que comete un delito se debe de dejar atrás todos sus derechos y someterse a un sistema punitivo. El estado por lo tanto no debe de otorgarles algún tipo de protección.

La tercera ideología que se tiene es un análisis del panorama, donde se debe de superar los sentimientos y rencores de las víctimas (sociedad) hacia el denominado criminal, pues a largo plazo y del castigo, nadie o pocos se interesan en investigar la situación o las razones que fueron sentenciados. (Soria-Carpio, 2021, pág. 34)

Así, es necesario primero identificar los momentos de privación de libertad que pueden motivar el habeas corpus relación con las causas penales: antes de la decisión judicial que da lugar a la defensa de la privación de libertad, que es el momento en que

se puede utilizar el habeas corpus. Más el momento de la ejecución de la pena, que entra en vigor en el momento en que el condenado se encuentra cumpliendo la pena.

La autora (Soria-Carpio, 2021) lo que quiere reflejar que muchas de las veces por cuestiones de estereotipos se quieren dejar afuera derechos que son relevantes en las personas privadas de libertad. Es significativa poder determinar de forma particular todos los derechos que han sido vulnerado el momento de la privación de libertad.

Al respecto, a primera vista que se muestra obvio que el Estado ha asumido la garantía de jurisdicción bajo la protección del derecho a la vida y a la integridad al cumplir con su deber de proteger;

Se considera por qué las medidas de hábeas corpus en la práctica se limitan a la legalidad y no a la prisión, y por qué su aplicación no se extiende a la prisión arbitraria, los tratos degradantes, la crueldad y los riesgos asociados a todas estas circunstancias vulneran la efectividad al derecho a la vida. (Soria-Carpio, 2021, pág. 42)

Las principales falencias en la ejecución del hábeas corpus garantizan el derecho a la vida e integridad física de las personas privadas de libertad en el Ecuador.

La autora (Soria-Carpio, 2021) menciona el principio de exigibilidad, implica que existen obligaciones tanto negativas como positivas, cuyo cumplimiento implica una responsabilidad estatal; Además, existe una prohibición constitucional de supeditar el ejercicio de los derechos a condiciones no previstas en la Constitución y la ley, y una prohibición de deslinde legal que crea el hecho de que los derechos están en la ley. Debe ser proporcionado y tener por objeto facilitar, no restringir, el ejercicio del derecho.

La Constitución consagra el derecho a la intimidad en general y en su sentido más amplio (física, psíquica, sexual y moral) y también se ha dicho que fortalece los derechos que crean ciertas garantías de protección. Protección Aquí para establecer interdependencia y conexión íntima con la totalidad de la justicia en todas sus dimensiones (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

La Corte Constitucional del Ecuador define en la (Sentencia No. 365-18-JH/21 y acumulados, 2021) como: "Integridad física", la funcionalidad de todo el cuerpo humano y sus partes, tejidos y órganos. En consecuencia, cualquiera de las ocupaciones que

perjudican el mantenimiento del organismo humano o menoscaban la eficacia de sus órganos amenaza esta magnitud del conjunto, incluida la tentación de utilizar drogas y/o sustancias de todo tipo.

La salud mental, el apoyo al ejercicio libre y sano de las capacidades motrices, intelectuales y afectivas; entonces formas ejemplares de acoso, manipulación afectiva, motivación para recordar situaciones dolorosas o traumáticas tienen el potencial de dañar la capacidad psicológica.

La “integridad moral” al actuar de acuerdo con sus creencias individuales. En este sentido, imponer un acto contra un individuo que plantee un problema con su sistema de valores y soberanía personal, aunque no sea un delito, u obligar a otra secta a hacer algo, puede indicar situaciones de dominación o totalidad moral. La “integridad sexual” incluye la defensa del derecho de toda persona a tomar decisiones independientes sobre su cuerpo y sus genitales ya consentir en participar en actividades sexuales. Por lo tanto, cualquier acto u omisión que resulte en matices sexuales contrarios a la voluntad de una persona viola esa grandeza de totalidad. (Sentencia No. 365-18-JH/21 y acumulados, 2021, pág. 47)

De tal modo, la autoridad competente es obligada debe actuar para prevenir o detener cualquier violación o amenaza a la inmunidad sin poder detenerla, ya que el hábeas corpus es un mecanismo con fines de reparación. En defensa de los derechos del privado de libertad (en centros de detención u otros lugares mandatados por el Estado o por particulares) es como expresa (Sentencia No. 365-18-JH/21 y acumulados, 2021) y teniendo en cuenta la posición del Estado garante en tales casos, se debe continuar con lo anterior. Se deben integrar la detección e identificación de los causantes de la violación del derecho a la inmunidad.

En cuanto a la prevención de la violencia y el uso gradual de la violencia en las cárceles, el tribunal pide la condición de estado garante, lo que significa no sólo abstenerse de actos de violencia, sino también prevenir y frenar cualquier violencia por parte de terceros.

La falta de vigilancia en los centros penitenciarios amenaza la vida e integridad de las personas que han perdido su libertad. Esta prevención de la violencia, sostuvo la corte nacional en (Sentencia No. 365-18-JH/21 y acumulados, 2021)

Está íntimamente relacionada con la eliminación del hacinamiento, la contratación de personal capacitado, la prestación de servicios y la provisión de condiciones dignas, lo que exige que la prevención oportuna de la violencia sea imperativa, lícita y proporcionada y no secundaria. Intervención relacionada con el miedo y las sanciones.

Tipos de acciones de habeas corpus.

Esta garantía fue creada originalmente para defender la libertad con una finalidad restaurativa, “pero ha cobrado vida a través de las recientes reformas de los textos constitucionales y de la legislación interna del país, así como a través de las doctrinas en el campo del derecho constitucional” (Rodríguez-Pacheco, Narváez-Zurita, Guerra-Coronel, & Erazo-Álvarez, 2019, pág. 30). Esta garantía de manera diferente, pues el hábeas corpus preventivo, abre un horizonte para la defensa de los derechos fundamentales a la independencia, la integridad corporal y la vida humana; Debido a los nuevos desarrollos de estos tribunales constitucionales, diversos jueces han dictado y dictan sentencias que van más allá de la interpretación textual de las normas internas y la constitución.

Como indican (Rodríguez-Pacheco, Narváez-Zurita, Guerra-Coronel, & Erazo-Álvarez, 2019, pág. 30) del cual el Ecuador es suscriptor, introduce el habeas corpus restaurativo obligatorio para los Estados que son parte, diseñado para proteger a una persona privada de su libertad; “el carácter preventivo del hábeas corpus para una persona que se encuentra en peligro de perder su libertad” (Rodríguez-Pacheco, Narváez-Zurita, Guerra-Coronel, & Erazo-Álvarez, 2019, pág. 31) incluso advierte que aquellas partes que ya cuentan con este tipo de hábeas corpus no pueden quitarlo o limitarlo en el futuro.

Habeas corpus reparador y preventivo

La Corte Interamericana de Derechos Humanos aplica una interpretación del imperativo normativo de la (Organización de Estados Americanos, 1969) en el ámbito de su competencia, al afirmar con rigor que las funcionalidades del hábeas corpus incluyen

también la vigilancia del respeto a la vida y la integridad. Haciendo posible asegurar que una persona no desaparezca, conocer el lugar de detención y promover la detención contra la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Por lo tanto, si bien el primer párrafo del artículo 89 de la Constitución del Ecuador (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008) se refiere únicamente al hábeas corpus correctivo una vez que se propone el objeto de esta medida, no puede descartarse que no exista un hábeas corpus preventivo en el derecho ecuatoriano en la Constitución ecuatoriana De conformidad con la Ley Orgánica de Garantías Jurídicas y Control Constitucional (Ecuador, Asamblea Nacional, 2009), artículo 43 esta medida tiene por objeto proteger la independencia, la vida, la integridad física y demás derechos conexos de la persona cuya independencia haya sido privada.

Habeas corpus restringido.

Se percibe que la libertad no debe de tener una restricción, por tal motivo es importante remontarse a la Constitución de los Estados Unidos de América del año 1969 donde indica en su artículo 7 menciona; “como las personas tienen un derecho a la libertad y seguridad. Es así, nadie puede ser privado de la misma con sus excepciones que se encuentren contempladas en la constitución” (Organización de Estados Americanos, 1969, pág. 12) en consecuencia, toda persona que haya sido privada de su independencia tiene derecho a apelar ante el juez o tribunal competente para que se pronuncie con prontitud sobre la legalidad de su arresto o prisión y para que ordene su independencia si el arresto o prisión es ilegal.

El jurista zapata Argenis indica y recalca sobre esta convención y cita a su vez al artículo 7 el objeto de ese artículo es que en aquellos estados parte cuyas leyes dispongan que toda persona amenazada de pérdida de la independencia tiene derecho a comparecer ante un juez o tribunal competente para determinar la legalidad de tal amenaza, no se restringirá ni renunciará a ese recurso (Acción de Hábeas Corpus. Legitimado activo: Argenis Ramón Zapata Urbaz. Recurso de Apelación, 2021)

En esa misma línea, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en su artículo 43 (Ecuador, Asamblea Nacional, 2009), recalca sobre la protección a la libertad, prosigue con el derecho a la vida y la integridad física más el

resto derecho que se denominan “derechos conexos” de las personas privadas de libertad o que sean restringida de su libertad.

Habeas corpus traslativo

El habeas corpus traslativo para la jurista Abril Hinojosa en su tesis de grado ejemplifica; “esta acción está diseñado para evitar que las personas sean privadas de su independencia por más tiempo del que pertenece” (Abril Hinojosa, 2019, pág. 34).

Por tanto, garantiza la independencia inmediata en dos supuestos: la independencia del imputado al momento de la excarcelación y si la persona detenida no ha sido juzgada ante la justicia dentro del plazo prescrito por la ley.

La autora (Abril Hinojosa, 2019) cita a César Landa Arroyo, “el objetivo es salvaguardar la libertad del imputado o la condición jurídica del estado de libertad afectado por la burocracia jurídica” (Abril Hinojosa, 2019, pág. 35) Empíricamente, existen varios casos en los que personas que han perdido su libertad en un centro de rehabilitación social continúan cumpliendo su condena, pero aún no han sido liberadas; o si la persona está detenida, no es llevada ante la justicia dentro de un plazo reglamentario o razonable. Sin embargo, al haber sido abolida legalmente esta forma de hábeas corpus, ya se restableció la rápida restauración de la independencia.

Sin embargo, se podría criticar la realidad de este tipo de hábeas corpus en el sentido de que la detención se torna ilegal si la persona ha cumplido su condena o no ha sido puesta bajo el control de una autoridad judicial dentro del plazo señalado. El habeas corpus clásico cura esta situación. (Abril Hinojosa, 2019)

Sin embargo, la ideología lo reconoce como un tipo específico de hábeas corpus en las situaciones anteriores. En Ecuador, este camino está predeterminado por el art. 43 de Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. De modo que, en Ecuador (Ecuador, Asamblea Nacional, 2009), hay 3 casos en los que esta garantía de manera doctrinaria puede causar efecto como hábeas corpus traslativo, es válida y, por lo tanto, “la libertad puede ser rápida de una persona es factible si: ha transcurrido el período máximo de detención preventiva como podría ser” (Abril Hinojosa,

2019, pág. 73) la persona condenada o acusada fue puesta en libertad sin absolución; o la persona no ha sido llevada ante la justicia dentro de 24 horas de su arresto.

Habeas corpus correctivo

Dentro de esta acción es importante que busque la protección contra actos que vulnere la integridad personal.

La autora (Abril Hinojosa, 2019) manifiesta que, en esta situación, el habeas corpus extiende la custodia a personas que ya han sido despojadas de su libertad y se pronuncia a favor de estas mismas, la doctrina lo llama "habeas corpus correctivo" y se sigue violando los derechos de estas personas.

La jurisprudencia sostiene que esta modalidad dedicada se utiliza en cuanto existen actos ilegales o arbitrarios que agravan las costumbres o condiciones de la prisión. Por lo tanto, su objeto es defender a una persona con una medida que es inaceptable y una vez que ha optado por ejecutar una pena o sanción privativa de libertad. Como ya se menciona, las condiciones de vida en los centros de rehabilitación social son propensas a reiteradas violaciones de los derechos de las personas que allí viven. Si bien se restringe el derecho a la independencia de estas personas durante la explotación, no pierden su condición de sujetos de derecho y por lo tanto deben ser respetados.

Dentro de los criterios que utiliza la autora (Abril Hinojosa, 2019) "sobre la interposición del habeas corpus", no siempre se abordara sobre la detención si no sobre cómo es tratado dentro de la detención del privado de libertad, dentro de eso que se respete la dignidad humana.

De tal modo la autora (Abril Hinojosa, 2019) cita al autor Sagüés, Néstor: "Medidas preventivas o reparadoras para evitar el trato injusto o el traslado de personas legalmente detenidas". Es decir, este opera después de que se ha producido una violación, el hecho de que se rija por el ordenamiento jurídico implica el reconocimiento de los derechos protegidos en él y, por tanto, impide acciones que violen esos derechos.

Su finalidad es resolver la violencia y las malas condiciones de vida en los centros penitenciarios y garantizar la tutela efectiva y estricta de los derechos de estas personas,

evitando su vulneración y además cuando el Ecuador así lo reconoce a través del art. en el artículo 89 de la Constitución.

Habeas corpus innovativo

Este lo que busca es prevenir que los actos se repitan, de tal manera (Abril Hinojosa, 2019) menciona “Así sucede cuando, a pesar del cese de la amenaza o violación de la libertad personal, se busca la jurisdicción para evitar que tales situaciones le sucedan al solicitante en el futuro” (pág. 37). Aunque ya sucedieron y pasaron, el innovador habeas corpus no tiene como objetivo principal la prevención de la violencia y el restablecimiento de la libertad, sino que su objetivo es que se cometa un acto ilícito y no se viole la garantía de la libertad y que no se repita.

En Ecuador, este tipo de hábeas corpus no requiere que un juez ha encontrado una violación de derechos y está obligado a pagar una cuantiosa indemnización a la víctima si se deciden las medidas.

Características de las acciones del habeas corpus

Una nueva garantía introducida por la Constitución (2008) fue la detención, que fue vista como un juicio más que como un procedimiento. La existencia de la limitación cognitiva del hábeas corpus implica que su naturaleza es ajena al proceso penal y la decisión del juez constitucional debe ser calificada con base en la decisión sobre la privación ilegítima de la libertad. (Rodríguez-Pacheco, Narváez-Zurita, Guerra-Coronel, & Erazo-Álvarez, 2019). Visto desde esta perspectiva esta garantía legal, el hábeas corpus tiene varias finalidades, una de las cuales es preventiva, al permitir que una persona cuya libertad se encuentra amenazada de manera inminente acuda a los tribunales y solicite la revisión de la legalidad de la sentencia. Circunstancias que el interesado perciba como una amenaza a su libertad y que requieran el cese inmediato de las restricciones para que su libertad no sea posteriormente privada de su libertad por una orden ilegal.

También significa un sano fin por el cual cualquier persona privada de su libertad ilícitamente como menciona los autores (Rodríguez-Pacheco, Narváez-Zurita, Guerra-Coronel, & Erazo-Álvarez, 2019) “puede exigir una mejora en sus condiciones. Esta garantía se caracteriza por la flexibilidad que se logra al introducir un procedimiento

judicial muy corto y por la sencillez e informalidad que permite” (pág. 25). Una mera comparecencia oral sin la intervención de un abogado, teniendo en cuenta la falta de recursos económicos. No sea óbice para que todos los ciudadanos activen esta garantía cuando la situación lo requiera.

La practicidad y eficacia que caracterizan al hábeas corpus hacen de esta garantía ampliamente aceptada y un medio razonable y eficaz para superar, prevenir o resolver arbitrariedades o violaciones a la libertad personal. Otra característica importante de esta garantía es su universalidad, ya que es deber del juez examinar la legalidad de la detención, independientemente de quién la haya practicado, ya sea un particular o una autoridad; y este sentido de universalidad se extiende al principio incluso a los casos de arresto legal, pero se prolonga por varias razones hasta que se vuelve ilegal. (Rodríguez-Pacheco, Narváez-Zurita, Guerra-Coronel, & Erazo-Álvarez, 2019)

Como en todo proceso judicial, debe haber legitimación activa y pasiva en el caso, siendo la legitimación activa el titular del derecho fundamental violado, mientras que la autoridad pasiva o funcionario, persona natural o jurídica, causa la violación. Por tanto, según los autores (Rodríguez-Pacheco, Narváez-Zurita, Guerra-Coronel, & Erazo-Álvarez, 2019) definen “el hábeas corpus es una garantía constitucional destinada para proteger la libertad de las personas cuando ésta les es arrebatada, ya sea mediante detención, prisión, cárcel, secuestro, desaparición forzada u otros” (pág. 33).

Marco legal

La constitución de la República del Ecuador

La (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008) de manera concisa menciona la importancia y en qué casos se puede aplicar este recurso, además, dentro de este menciona como existen distintas acciones que se puede ejecutar el habeas corpus. Por tal motivo La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 89 tipifica que:

Art. 89.- La acción de hábeas corpus tiene por objeto recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad. Inmediatamente de interpuesta la acción, la jueza o juez convocará a una audiencia que deberá realizarse en las veinticuatro horas siguientes, en

la que se deberá presentar la orden de detención con las formalidades de ley y las justificaciones de hecho y de derecho que sustenten la medida. La jueza o juez ordenará la comparecencia de la persona privada de libertad, de la autoridad a cuya orden se encuentre la persona detenida, de la defensora o defensor público y de quien la haya dispuesto o provocado, según el caso. De ser necesario, la audiencia se realizará en el lugar donde ocurra la privación de libertad. La jueza o juez resolverá dentro de las veinticuatro horas siguientes a la finalización de la audiencia. En caso de privación ilegítima o arbitraria, se dispondrá la libertad. La resolución que ordene la libertad se cumplirá de forma inmediata (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

A su vez La Constitución también menciona ciertos casos específicos que deben ser aplicados debido a que es un recurso que se debe ser de aplicación inmediata, por esa razón prosigue en tipificar el momento que se desconoce el lugar donde es privado de libertad una persona, el juez deberá convocar al máximo representante de la policía para determinar su ubicación. Es decir, La constitución de la República del Ecuador en su artículo 90 menciona que:

Art. 90.- Cuando se desconozca el lugar de la privación de libertad y existan indicios sobre la intervención de algún funcionario público o cualquier otro agente del Estado, o de personas que actúen con su autorización, apoyo o aquiescencia, la jueza o juez deberá convocar a audiencia al máximo representante de la Policía Nacional y al ministro competente. Después de escucharlos, se adoptarán las medidas necesarias para ubicar a la persona y a los responsables de la privación de libertad. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional

Una vez más la ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional de manera más concreta tipifica los casos en que la libertad es vulnerada se debe aplicar el habeas corpus. Destaca sobre la protección de los derechos de la libertad y su objeto principal.

El artículo 43 tiene a su vez 10 numerales que menciona de alguna forma las acciones de prevención, corrección, reparador, restringido, traslativo y etc. Así el juzgador sabrá cuál será el más adecuado para su aplicación el momento que se estudió

los casos. Debido que, La ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional típica en su artículo 43 que;

Art. 43.- Objeto. - La acción de hábeas corpus tiene por objeto proteger la libertad, la vida, la integridad física y otros derechos conexos de la persona privada o restringida de libertad, por autoridad pública o por cualquier persona, tales como:

1. A no ser privada de la libertad en forma ilegal, arbitraria o ilegítima, protección que incluye la garantía de que la detención se haga siempre por mandato escrito y motivado de juez competente, a excepción de los casos de flagrancia;
2. A no ser exiliada forzosamente, desterrada o expatriada del territorio nacional;
3. A no ser desaparecida forzosamente;
4. A no ser torturada, tratada en forma cruel, inhumana o degradante;
5. A que, en caso de ser una persona extranjera, incluso antes de haber solicitado refugio o asilo político, no ser expulsada y devuelta al país donde teme persecución o donde peligre su vida, su libertad, su integridad y su seguridad. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2009)

El trámite del habeas corpus tiene normas generales para su debida aplicación y asegurar la seguridad jurídica de la misma. El artículo 44 tipifica ante quien debe ser aplicada, el tiempo en que el habeas corpus debe de ser ejecutado, y el proceso a seguir después de ser dictada la sentencia. Y en caso de que una de las partes desea apelar el código tipifica que ante quien se debe interponer dicho recurso.

Art. 44.- Trámite. - La acción de hábeas corpus, en lo que no fueren aplicables las normas generales, seguirá el siguiente trámite:

1. La acción puede ser interpuesta ante cualquier jueza o juez del lugar donde se presume está privada de libertad la persona. Cuando se desconozca el lugar de privación de libertad, se podrá presentar la acción ante la jueza o juez del domicilio del accionante. Cuando la orden de privación de la libertad haya sido dispuesta en un proceso penal, la acción se interpondrá ante la Corte Provincial de Justicia; de haber más de una sala, se sorteará entre ellas.

2. Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la presentación de la acción, la jueza o juez dirigirá y realizará la audiencia, en la que se deberán presentar las justificaciones de hecho y de derecho que sustentan la medida privativa de libertad. La jueza o juez deberá ordenar la comparecencia de la persona privada de la libertad y de la autoridad a cuya orden se encuentre la persona y la defensora o defensor público. De considerarlo necesario la jueza o juez, la audiencia se realizará en el lugar donde ocurre la privación de la libertad (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Las reglas de aplicación del artículo 45 numeral 1 se ve como la acción de habeas corpus innovativa porque busca a que no vuelva suceder dicha vulneración con la imposición de medios alternativos a la privación, es un enfoque en la LEY ORGANICA DE GARANTIAS JURISDICCIONALES Y CONTROL CONSTITUCIONAL a su vez ese mismo artículo tipifica otros casos como el numeral 2, trata directamente sobre una reparación integral inmediata;

Art. 45.- Reglas de aplicación. - Los jueces observarán las siguientes reglas: 1. En caso de verificarse cualquier forma de tortura se dispondrá la libertad de la víctima, su atención integral y especializada, y la imposición de medidas alternativas a la privación de la libertad.

2. En caso de privación ilegítima o arbitraria, la jueza o juez declarará la violación del derecho, dispondrá la inmediata libertad y la reparación integral. La privación arbitraria o ilegítima se presumirá en los siguientes casos: a) Cuando la persona no fuere presentada a la audiencia. b) Cuando no se exhiba la orden de privación de libertad. c) Cuando la orden de privación de libertad no cumpla los requisitos legales o constitucionales. d) Cuando se hubiere incurrido en vicios de procedimiento en la privación de libertad. e) En los casos en que la privación de la libertad es llevada a cabo por particulares, cuando no se justifique la privación de libertad.

3. La orden judicial que dispone la libertad será obedecida inmediatamente por los encargados del lugar de la privación de libertad, sin que sea admisible ningún tipo de observación o excusa.

4. En cualquier parte del proceso, la jueza o juez puede adoptar todas las medidas que considere necesarias para garantizar la libertad y la integridad de la persona privada de

libertad, incluso podrá disponer la intervención de la Policía Nacional (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

El artículo 46 tipifica a la desaparición forzada, justo se trata sobre el desconocimiento del lugar del privado de libertad tiene relación con el artículo 90 de La Constitución. Se caracteriza porque deben existir indicios de que algún servidor haya intervenido.

En consecuencia, el artículo 46 de La ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional menciona;

Art. 46.- Desaparición Forzada. - Cuando se desconozca el lugar de la privación de libertad y existan indicios sobre la intervención de alguna servidora o servidor público, o cualquier otro agente del Estado, o de personas que actúen con su autorización, apoyo o aquiescencia, la jueza o juez deberá convocar a audiencia al máximo representante de la Policía Nacional y a la ministra o ministro competente. Después de escucharlos, se adoptarán las medidas necesarias para ubicar a la persona y a los responsables de la privación de libertad (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Legitimación activa en las acciones de habeas corpus

La legitimación activa, como lo define el autor Moron “el único que está legitimado para plantear la cuestión” (Moron, 1983, pág. 30) es decir el legitimado activo es quien se le está vulnerando un derecho y puede interponer el habeas corpus. También lo define la autora en su tesis (Moron, 1983) “como la relación jurídica se da a la persona que se presenta como el titular de los derechos (el actor)”.

El artículo 9 de (Ecuador, Asamblea Nacional, 2009) tipifica quienes pueden ser un legitimado activo y define quienes son las personas afectadas;

Art. 9.- Legitimación activa. - Las acciones para hacer efectivas las garantías jurisdiccionales previstas en la Constitución y esta ley, podrán ser ejercidas: a) Por cualquier persona, comunidad, pueblo, nacionalidad o colectivo, vulnerada o amenazada en uno o más de sus derechos constitucionales, quien actuará por sí misma o a través de representante (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

CONCLUSIONES

Con base al objetivo de la disertación como fue analizar cuáles son los tipos de acciones de habeas corpus que se dan dentro del marco constitucional del Ecuador, se concluye que el Ecuador requiere de mucha más ayuda doctrinaria para la definición adecuado de cada tipo de acción de habeas corpus. A pesar, que este ha evolucionado y existen sentencias que reconocen a los privados de libertad como una prioridad del Estado, se debe enfatizar mucho más en la división adecuado de cada acción para que no caiga en una indebida aplicación de la norma.

Las herramientas de actuación no son suficientes para el sistema judicial. Muchas de las veces a los privados de la libertad en la espera de que se de paso al habeas corpus le siguen vulnerando los derechos. Se debe de crear un organismo directo para darle impulso procesal. Adelantándose incluso a que no exista una posible afectación de los derechos a la libertad y la vida si se diera la detención de un individuo bajo ciertas circunstancias o contextos que permitan prever que su vida o su integridad física van a correr riesgo con su reclusión.

Del análisis realizado se desprende que, si bien la constitución ecuatoriana es una constitución garantista porque busca la prevención y protección, en el marco del Estado constitucional de derechos y justicia que es el Ecuador.

RECOMENDACIONES

- Se recomendó, dentro del sistema judicial exista un organismo que se enfoque en la liberación de los casos que este vulnerando a los derechos de privados de libertad de manera mucho más directa. Ya que, los jueces muchas de las veces no cuentan con todo el conocimiento debido en los tipos de acciones de habeas corpus y por los muchos casos que tienen no pueden agilizarlo.
- Se recomienda una estructura sólida con nuevas formas por lo que modificar el artículo 89 de la constitución de la república para que ayude a agilizar los trámites respectivos.
- Reforma al artículo 43 de Ley orgánica de garantías jurisdiccionales y control constitucional, con lo siguiente;

Artículo 43.1 tipos de acciones de habeas corpus:

- ✓ Habeas corpus reparador y preventivo, en contra de detenciones arbitrarias.
- ✓ Habeas corpus traslativo, Mantener indebidamente la privación de libertad.
- ✓ Habeas corpus correctivo, actos contra la integridad personal
- ✓ Habeas corpus innovativo, Previene que dichos actos se repitan.

BIBLIOGRAFÍA

- Abril Hinojosa, M. C. (2019). *Análisis de la competencia en materia de la garantía constitucional de habeas corpus*. Recuperado el 13 de octubre de 2022, de Universidad del Azuay: <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/8966/1/14611.pdf>
- Acción de Hábeas Corpus. Legitimado activo: Argenis Ramón Zapata Urbaz. Recurso de Apelación, N°. 09113-2021-00060 (Ecuador, Corte Nacional de Justicia 3 de agosto de 2021). Recuperado el 13 de octubre de 2022, de <https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/bitacora/2.-09113-2021-00060.pdf>
- Ecuador, Asamblea Constituyente. (20 de octubre de 2008). *Constitucion de la Republica del Ecuador*. Recuperado el 13 de octubre de 2022, de Registro Oficial 449: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Ecuador, Asamblea Nacional. (22 de octubre de 2009). *Ley Organica de Garantias Jurisdiccionales y Control Constitucional*. Recuperado el 13 de octubre de 2022, de Registro Oficial Suplemento 52: https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org2.pdf
- Ferrajoli, L. (2007). *Principia Iuris Teoría del Derecho y la Democracia*. Bologna: Trotta.
- Flores-Ordóñez, M. J., & Pinos-Jaén, C. E. (2022). Análisis de la eficacia de hábeas corpus. Amotinamientos en los Centros de Privación de Libertad de Cuenca y Guayaquil en 2021. *Dominio de las Ciencias*. doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dc.v8i41.2508>
- García Belaunde, D. (2002). El Habeas Corpus latinoamericano. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, XXXV(104), 375-407. Recuperado el 3 de octubre de 2022, de <https://www.redalyc.org/pdf/427/42710402.pdf>
- Moron, M. S. (1983). La legitimación activa en los procesos constitucionales. *Revista española de derecho constitucional*. Recuperado el 13 de octubre de 2022, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=249940>
- Oganización de Estados Americanos. (22 de noviembre de 1969). *Convencion interamericana sobre derechos humanos. Pacto de San José*. Recuperado el 28 de julio de 2022, de <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/456/1/Convenci%C3%B3n%20Interamericana%20sobre%20Derechos%20Humanos.pdf>
- Rodríguez-Pacheco, N. G., Narváez-Zurita, C. I., Guerra-Coronel, M. A., & Erazo-Álvarez, J. C. (15 de diciembre de 2019). Habeas corpus preventivo como garantía del derecho a la vida, la integridad física. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 50-62. doi:<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v5i8.593>
- Sentencia No. 171-15-SEP-CC, N.º 0560-12-EP (Ecuador, Corte Constitucional 14 de junio de 2012). Recuperado el 5 de octubre de 2022, de <http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/3772eef6-6f74-49b5-b157-3a99ba6b17b1/0560-12-ep-sen.pdf?guest=true>
- Sentencia No. 365-18-JH/21 y acumulados, No. 365-18-JH- Hábeas corpus (Ecuador, Corte Constitucional 24 de marzo de 2021). Recuperado el 11 de octubre de 2022, de

<https://www.defensoria.gob.ec/wp-content/uploads/2021/04/Corte-Constitucional-Sentencia-No-365-18-JH21.pdf>

Soria-Carpio, C. E. (2021). El Habeas Corpus como garantía del derecho a la vida e integridad en el Ecuador . 593 *Digital Publisher CEIT*, 333-344. doi:doi.org/10.33386/593dp.2021.5-1.758The Habeas Corpus as a guarantee of the right to life and integrity in Ecuador